

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE MANACOR

4520 *Procedimiento Ordinario 595/2014*

D./D^a. MARIA DOLORES ANDRES GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INSTANCIA N.3 de MANACOR, por el presente

A N U N C I O: En el presente procedimiento seguido a instancia de ABM REXEL SLU frente a TURISMO Y OCIO CAPDEPERA SL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000595 /2014. JUEZ QUE LA DICTA: JUAN MANUEL GOMEZ FORKER Lugar: MANACOR. Fecha: siete de julio de dos mil dieciséis. DON JUAN MANUEL GÓMEZ FORKER, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de MANACOR ha visto los presentes autos de JUICIO ORDINARIO núm. 595/2014 sobre reclamación de cantidad, siendo partes intervinientes, como demandante, ABM-REXEL SL, representado/a y asistido/a por el/la Procurador/a Don/Doña Francisca Riera Servera y asistido/a por el/la Letrado/a Don/Doña Isaac Trapote Fernández; como demandado/a, TURISMO Y OCIO CAPDEPERA SL, en situación procesal de rebeldía; dictándose la presente Sentencia con base en los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO. FUNDAMENTOS DE DERECHO. FALLO. Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por ABM-REXEL SL, representado/a y asistido/a por el/la Procurador/a Don/Doña Francisca Riera Servera y asistido/a por el/la Letrado/a Don/Doña Isaac Trapote Fernández, contra TURISMO Y OCIO CAPDEPERA SL, en situación procesal de rebeldía, CONDENO a dicha demandada a satisfacer al demandante la suma de 10.648,62 € con más el interés establecido en la Ley 3/2004, en los términos expresados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución. Y ello con expresa imposición de las costas causadas.

Y encontrándose dicho demandado, TURISMO Y OCIO CAPDEPERA SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo

MANACOR a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

